

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00514 - 00 *(Cuaderno principal)*

Atendiendo la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora (pdf 10 cp.) con la que solicita la corrección en la providencia que libro orden de apremio, al resultar la misma procedente, el Despacho conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, procede a corregir el auto adiado 06/08/2021 (pdf 09 cp.), de la siguiente manera:

«1. LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - COOPTRAISS en contra de CLAUDIA PATRICIA **HERNANDEZ SUAREZ** en los siguientes términos:»

En todo lo demás, la citada providencia permanece incólume.

Notifíquese en debida forma este auto junto con el auto que libro mandamiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.50 del 06/12/2021 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d60d98066b9324154e8ef3736727c76a7f03744dc7b92b5ff554870f2b0a6bce**

Documento generado en 03/12/2021 04:57:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>